

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto:	1084
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00197-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	BEATRIZ EUGENIA ESQUIVEL ZUÑIGA
Demandado:	LUIS HERMES PAZ DIAZ
Decisión:	Rechaza Demanda

Correspondió a este despacho el conocimiento de la presente demanda de **DIVORCIO** la que por auto del pasado 22 de septiembre, notificado por estados del 23 del citado mes y año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contraía dicha decisión.

No obstante lo anterior, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por la señora BEATRIZ EUGENIA ESQUIVEL ZUÑIGA en contra del señor LUIS HERMES PAZ DIAZ.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

2

El canal de comunicación con despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias

pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la
 página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co